

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntims de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), llegó ayer á Láchar sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, sus Altezas reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 Enero 1910).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo prevenido en las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden de 16 de Junio de 1885, se fija hasta la hora de las trece del día 15 de Enero próximo para que los que hayan de emplear sal con destino á la industria puedan solicitar de este Ayuntamiento los beneficios que para el pago de los derechos de consumos concede la citada disposición, advirtiéndolo:

1.^o Que las autorizaciones que en su día se otorguen, serán válidas solamente para el año 1910.

2.^o Que pasado el plazo que se fija, serán desestimadas las peticiones que se hagan, por entenderse que los interesados han renunciado al beneficio.

3.^o Que únicamente se exceptúan las industrias nuevas que se establezcan con posteriori-

dad al plazo fijado, siempre que el beneficio se solicite dentro de los quince días siguientes al establecimiento de la industria.

4.^o Que las instancias han de extenderse en papel sellado de clase undécima, acompañando la cédula personal y el recibo de la contribución correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1909.—El Alcalde Presidente, Martín Bel Serrano.

SECCION SEXTA

Codo.

Por los plazos reglamentarios se hallarán expuestos al público, durante las horas de oficina, en la secretaría municipal, los documentos siguientes:

Reparto de rústica.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial y reparto de consumos; todo correspondiente al año 1910.

Codo 29 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Manuel Artigas.

Chodes.

Confecionado el repartimiento de consumos por todas las especies para el año 1910, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días hábiles, de sol á sol, en la secretaría de este Municipio, contados desde el día de la fecha, durante cuyo término podrán examinarlo los contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones de agravio que sean pertinentes.

Chodes 2 de Enero de 1910.—El Alcalde, Bievenido Cabeza.

Manchones.

Por dimisión del que la desempeñaba se encuentra vacante la secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, con la dotación anual de 999 pesetas y derechos de arancel. Los aspirantes que se encuentren adornados con los requisitos exigidos en el artículo 123 de la

vigente ley Municipal, podrán dirigir sus instancias documentadas á esta Alcaldía por el tiempo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Manchones 1 de Enero de 1910.—El Alcalde, Baltasar Díaz.—El Juez municipal, Francisco Martín.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 197 de orden, correspondiente á los préstamos de ropas, vencidos en la Central, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **23 del próximo Enero**, á las nueve de la mañana.

| NÚMERO del préstamo. | GARANTIAS | TIPO de subasta — Pesetas. |
|----------------------|--|----------------------------------|
| 93.753 | Tres manteles, ocho servilletas, una mantilla de seda y dos cubiertos de plata..... | 46 |
| 93.940 | Una mantilla de blonda, tres sábanas, un mantel y una toalla de hilo..... | 52 |
| 94.255 | Una sábana, veinticuatro toallas, una mantelería, tres varas de tela para servilletas y una colcha de algodón..... | 46 |
| 94.840 | Dos sábanas, cuatro fundas de hilo y un cucharón de plata.. | 29 |
| 97.028 | Una máquina para coser de mano..... | 12 |
| 97.100 | Nueve varas de tela de algodón, un pañuelo de seda, otro ídem blanco y una toquilla de lana..... | 7 |
| 98.780 | Una enagua, una funda, un pañal de algodón, cinco medallas y una aguja de plata..... | 7 |
| 99.605 | Una sábana de hilo, tres camisas, tres toallas de algodón y un mantel..... | 11 |
| 100.207 | Dos pañuelos de crespón negros, bordados en colores y dos colchas de seda..... | 114 |
| 100.410 | Diez varas de tela negra de lana..... | 10 |
| 101.072 | Tres sábanas, dos manteles, dos cortinas, un velo y un pañuelo de crespón blanco..... | 21 |
| 103.638 | Seis pañuelos de seda, cuatro ídem de lana, dos toquillas y dos cortinas de fieltro..... | 28 |
| 103.702 | Tres sábanas y cuatro fundas de hilo bordadas..... | 52 |
| 103.869 | Dos juegos de cama bordados, un mantón de manila blanco bordado y una mantilla guarnecida..... | 114 |
| 104.012 | Un edredón de seda bordado..... | 29 |
| 105.005 | Dos sábanas de algodón..... | 5 |
| 107.230 | Una mantilla de blonda, de seda..... | 46 |
| 107.285 | Un mantel, doce servilletas, una pulsera y una aguja..... | 12 |
| 107.293 | Una falda, un gabán, dos refajos, una enagua, una camisa y un pantalón..... | 7 |
| 107.296 | Cuatro sábanas, una colcha y dos manteles..... | 14 |
| 107.322 | Una mantilla de seda..... | 6 |
| 107.325 | Un impermeable color negro..... | 19 |
| 107.371 | Un gabán saco para caballero..... | 18 |
| 107.414 | Una tela para colchón adamascada..... | 7 |
| 107.434 | Una capa de paño color café con bandas de felpa..... | 6 |
| 107.443 | Una tela para colchón adamascada..... | 7 |
| 107.495 | Una falda de lana negra..... | 3 |
| 107.508 | Dos colchas, dos cortinas y un tapete bordado..... | 26 |
| 107.515 | Una sábana, dos camisas y una funda de algodón..... | 5 |
| 107.595 | Un colchón tela de listas..... | 18 |
| 107.604 | Un traje interior y una caja de madera con espejo..... | 7 |

| NUMERO del préstamo. | GARANTIAS | TIPO de subasta. — Pesetas. |
|----------------------------|--|--------------------------------------|
| 107. C15 | Dos sábanas de algodón | 5 |
| 107. 644 | Una capa de paño color café con bandas de felpa..... | 18 |
| 107. 649 | Una sábana de algodón..... | 3 |
| 107. 667 | Una falda y un gabán..... | 4 |
| 107. 695 | Dos sábanas y una funda de algodón..... | 4 |
| 107. 698 | Una sábana de hilo..... | 3 |
| 107. 734 | Una sábana de algodón..... | 3 |
| 107. 761 | Una capa de paño color café y bandas de felpa..... | 12 |
| 107. 780 | Tres cortes de chambrá y una enagua de algodón..... | 3 |
| 107. 784 | Un mantel y seis servilletas..... | 4 |
| 107. 786 | Una colcha de seda, una tela de colchón, una sortija y una cadenita de oro..... | 40 |
| 107. 788 | Un gabán saco..... | 10 |
| 107. 823 | Un par de botas de color..... | 12 |
| 107. 865 | Un mantel y seis servilletas..... | 5 |
| 107. 869 | Una mantelería para refresco..... | 5 |
| 107. 874 | Una colcha de algodón..... | 4 |
| 107. 881 | Una camisa, una camiseta, un pantalón y cuatro pares calce- tines..... | 6 |
| 107. 888 | Una sábana de hilo y otra ídem de algodón..... | 6 |
| 107. 896 | Una falda..... | 4 |
| 107. 980 | Un par de botas para hombre..... | 6 |
| 107. 983 | Cinco toallas y un rosario..... | 7 |
| 108. 001 | Una americana y una cortina..... | 3 |
| 108. 008 | Una sábana, dos fundas, dos tapetes y una sortija de oro ... | 12 |
| 108. 041 | Un tapabocas de lana..... | 7 |
| 108. 068 | Dos sábanas de algodón..... | 4 |
| 108. 074 | Un traje de lanilla..... | 18 |
| 108. 084 | Unos gemelos para teatro..... | 6 |
| 108. 092 | Una camisa y una colcha..... | 7 |
| 108. 095 | Dos sábanas, una funda, una toalla y un gabán de terciopelo | 5 |
| 108. 096 | Quince varas tela de algodón..... | 5 |
| 108. 099 | Doce servilletas, una sábana y una funda..... | 5 |
| 108. 106 | Dos sábanas de algodón..... | 4 |
| 108. 117 | Dos colchas de algodón..... | 4 |
| 108. 147 | Un tapabocas de lana..... | 12 |
| 108. 163 | Un impermeable de color claro..... | 14 |
| 108. 196 | Un colchón, tela de listas encarnadas..... | 19 |
| 108. 207 | Una colcha, un mantel y un despertador..... | 5 |
| 108. 218 | Dos sábanas de algodón..... | 5 |
| 108. 266 | Una capa de paño color café..... | 5 |
| 108. 273 | Treinta metros de percalina..... | 6 |
| 108. 283 | Un colchón tela de listas con una colcha para cubierta..... | 23 |
| 108. 285 | Una sábana y dos fundas de algodón..... | 3 |
| 108. 311 | Una sábana y tres fundas de algodón..... | 3 |
| 108. 312 | Una sábana de hilo..... | 3 |
| 108. 327 | Una sábana de hilo..... | 3 |
| 108. 331 | Un tapabocas de lana..... | 5 |
| 108. 336 | Un pilot y un chaleco de lana..... | 7 |
| 108. 364 | Tres sábanas y una colcha de algodón..... | 11 |
| 108. 367 | Unos anteojos de campaña..... | 18 |
| 108. 382 | Trece varas de percalina..... | 4 |
| 108. 400 | Un reloj de pared, de madera..... | 10 |
| 108. 406 | Una sábana, dos fundas y un mantel..... | 4 |
| 108. 466 | Cuatro sábanas y dos fundas de algodón..... | 12 |
| 108. 483 | Dos calzoneillos, una camiseta y una camisa..... | 5 |
| 108. 490 | Dos toallas y un delantal..... | 3 |
| 108. 494 | Dos velos de seda..... | 4 |
| 108. 506 | Una americana de género negro..... | 5 |
| 108. 532 | Tres sábanas de algodón..... | 4 |

| NUMERO del préstamo. | GARANTÍAS | TIPO de subasta — Pesetas. |
|----------------------------|---|-------------------------------------|
| 108.555 | Dos colchas de algodón de color y dos ídem en corte | 23 |
| 108.592 | Una mantilla de seda | 6 |
| 108.597 | Dos sábanas de algodón | 6 |
| 108.602 | Un impermeable | 23 |
| 108.604 | Seis sábanas y cuatro toallas de algodón | 18 |
| 108.631 | Un pañuelo de seda y un par de pendientes de oro | 12 |
| 108.632 | Un traje de lana | 12 |
| 108.662 | Una sábana de hilo | 3 |
| 108.729 | Un traje negro de verano | 18 |
| 108.730 | Un gabán saco | 23 |
| 108.741 | Una sábana de hilo | 4 |
| 108.757 | Un impermeable y un violín | 35 |
| 108.759 | Tres pañuelos de seda | 5 |
| 108.763 | Un pañuelo de seda | 3 |
| 108.764 | Un mantel y seis servilletas | 3 |
| 108.766 | Un pañuelo de seda y una cadena | 4 |
| 108.799 | Cuatro toallas, una Virgen del Pilar y seis cuchillos de plata | 8 |
| 108.815 | Un gabán saco de ratina con cuello de terciopelo | 29 |
| 108.825 | Dos sábanas de algodón | 3 |
| 108.843 | Una manta de viaje encarnada | 12 |
| 108.876 | Cuatro varas de piqué, seis ídem de algodón y un chaleco .. | 4 |
| 108.884 | Una enagua de algodón | 3 |
| 108.899 | Dos sábanas de hilo | 3 |
| 108.920 | Un gabán saco | 5 |
| 108.922 | Cuatro sábanas y una colcha de hilo y algodón | 23 |
| 108.930 | Una sábana de hilo | 3 |
| 108.974 | Una colcha de algodón, de color | 7 |
| 108.984 | Cuatro sábanas, dos camisas, dos enaguas y dos peinadores. | 37 |
| 109.024 | Una manta de lana | 3 |
| 109.052 | Dos pañuelos de seda | 3 |
| 109.066 | Una sábana y seis toallas de algodón | 3 |
| 109.072 | Una sábana, una camisa y una enagua de algodón | 6 |
| 109.082 | Un pañuelo de crespón | 3 |
| 109.098 | Un mantón de lana negro | 5 |
| 109.111 | Una colcha y cuatro toallas de algodón | 7 |
| 109.130 | Una sábana de hilo | 3 |
| 109.159 | Un traje de lana para caballero | 14 |

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 22 de Enero, de cuatro á seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1909.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.